



TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 17 JUL 2025

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
PBR/ELP

REF: DECLARA ADMISIBLE E INADMISIBLE  
POSTULACIONES PARA EL CONCURSO PARA  
LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NOCHE  
DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS  
TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN",  
DISPOSITIVO HOSPEDERIA, PARA LA REGIÓN  
DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA 271 /2025

ARICA, 17 JUL 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N°268, de 2025, que designa la comisión evaluadora para el Concurso del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la Resolución Exenta SSS N°0685/2025, que aprueba las bases administrativas y técnicas del presente concurso y sus anexos; en la Resolución Exenta SSS N°068, de 2024, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales de Superación y Resolución Exenta N°061, de 2025, que aprueba la aplicación de dicho manual para el año en curso; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución N°30, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y en la Resolución N°36, del 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

2° Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, contempla recursos para la ejecución del Programa Noche Digna. En el inciso segundo de la Glosa N°11 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuara sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y los organismos ejecutores.

3° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°068, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024, y mediante la Resolución Exenta N°061, de 2025, aprobó la aplicación de dicho Manual para el año en curso, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

4° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la Resolución Exenta SSS N°0685/2025, de fecha 24 de junio de 2025, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna, Componente N°2: Centros Temporales para la Superación.

5° Que, de acuerdo con el numeral 8 de las bases antes mencionadas, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, designa 3 funcionarios para integrar la comisión evaluadora, mediante Resolución Exenta N°268/2025, de fecha 14 de julio de 2025.

6° Que, la comisión evaluadora deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas para lo cual, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y plazos indicados en las bases. Una vez, vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y los antecedentes del proceso, levantarán un "Acta de Admisibilidad", en las cual se indicarán, aquellas postulaciones declaraciones admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles.

7° Que, de acuerdo con Acta de Admisibilidad de la comisión evaluadora designada, de fecha 15 de julio de 2025, se realiza examen de admisibilidad, verificando la postulación de dos (2) entidades.

8° Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

**RESUELVO:**

**1° DECLÁRESE**, admisible la siguiente postulación para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación", respecto del dispositivo(s) Hospedería, para la región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica, correspondiente al año 2025.

Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de Ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Hospedería	50	12 meses	Arica	\$167.600.000	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3

**2° DECLÁRESE**, inadmisibles la siguiente postulación para la Convocatoria del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación", respecto del dispositivo(s) hospedería, para la región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica, correspondiente al año 2025.

Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de Ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Justificación
Hospedería	50	12 meses	Arica	\$167.600.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural COFEDUC	65.171.239-4	Documento adjuntado en el que consta la personería jurídica del representante legal no se encuentra vigente.

3° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, ARCHIVESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**MARIA ISABEL CID FIGUEROA**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

  
**VIRGINIA QUELCA CRUZ**  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

